Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1086 /2016

UOC

Asunción, 22 de diciembre de 2016.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC N° 018/2015 Y 019/2015 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS H. PETERSEN S.A.C.I. Y C.I.M.A.S.A. RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 1066/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 15/12/2016; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los Contratos INC N° 018/2015 7 019/2015 suscriptos con las firmas H. PETERSEN S.A.C.I. y C.I.M.A.S.A., adjudicatarias del proceso CDVE N° 38/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Pesada", y teniendo en cuenta que los servicios son ejecutados conforme a necesidad de la I.N.C., bajo la modalidad de contrato abierto y con saldos pendientes de ejecución, eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia contractual hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 11 inc. c) establece: "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los Contratos INC N° 018/2015 y 019/2015 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas H. PETERSEN S.A.C.I. y C.I.M.A.S.A., hasta el 31 de marzo de 2017, en base al informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías según Carta Interna DACG/CL N° 1066/2016. La continuidad de la ejecución del contrato estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de las Adendas para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente